

## *INFORMACION SOBRE EL COMPLIANCE TRIBUTARIO*

La publicación por parte de AENOR de la norma española UNE 19602 sobre sistemas de gestión de compliance tributario, en la que se contienen los requisitos y recomendaciones que éstos deben seguir, se perfila como el marco en el que nos debemos desenvolver en la actual cultura tributaria, cuyo principal objetivo no es otro que dotar al empresario de un mayor grado de seguridad y confianza ante la Administración.

Las cifras que ofrecemos revelan la importancia del cumplimiento en materia fiscal: actualmente, la Inspección de Hacienda remite a la Fiscalía alrededor de 1000 expedientes por delito fiscal, todos los días se pronuncia en España más de una Sentencia por este tipo de delitos frente a algún empresario, y según las más recientes estadísticas, el 75% de las Sentencias por delito fiscal fueron condenatorias, imponiendo penas de cárcel a sus responsables.

La pregunta resulta inevitable, ¿Qué beneficios supondrá la implantación de un sistema de gestión de compliance tributario en mi empresa?.

La empresa tendrá que dedicar algunos recursos a implantar un programa de compliance, pero los beneficios son incomparablemente mayores. El principal, la tranquilidad y la seguridad jurídica que un buen sistema de compliance supone para la empresa.

Un buen sistema de compliance tributario, por una parte prevendrá que la empresa incurra en una ilegalidad fiscal, pero además si se produce una contingencia podría perfectamente evitar que el asunto acabara en los tribunales de justicia como un delito fiscal e incluso que se le impusiera una sanción administrativa, en virtud de lo que disponen el artículo 31 bis del Código Penal y el artículo 179.2 b) de la Ley general tributaria.

Ahora bien, como no podía ser de otro modo, no valdrán documentos “estándar” o “copia-pegar” sino que será preciso que cada organización realice un pequeño esfuerzo tendente a identificar y calificar los riesgos fiscales de su empresa y en consecuencia adoptar una política documentada de compliance tributario, con protocolos de actuación que establezcan medidas concretas de tratamiento de todos aquellos riesgos fiscales.

La ejecución de dicho trabajo debe abordarse con equipos multidisciplinares, en los que indudablemente resulta imprescindible la implicación de abogados penalistas y asesores fiscales, dada la doble dimensión que estos sistemas de gestión plantean.

Grupo Asesor Ros, ha creado una metodología propia en la elaboración de dichos sistemas de compliance tributario, con la participación de profesionales de varias áreas del despacho, capaz de responder a este nuevo reto y de reforzar al empresario en sus relaciones con la Administración Pública.

En Elche, a 1 de Abril de 2019